

LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del artículo 52 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente propuesta de creación de una Comisión de Investigación relativa a esclarecer los vínculos y responsabilidades de los Gobiernos de España presididos por Felipe González con el GAL.



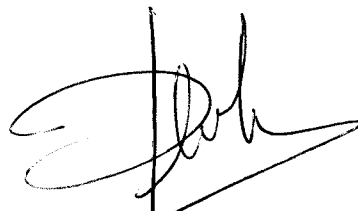
Mertxe Aizpurua  
Portavoz GP Euskal Herria Bildu



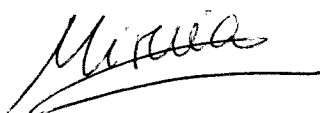
Gabriel Rufián  
Portavoz GP Republicano



Laura Borrás  
Diputada y Portavoz GP Plural – JuntsXCat



Aitor Esteban  
Portavoz GP Vasco



Mireia Vehí  
Diputada CUP



Néstor Rego  
Diputado BNG

Madrid, a 18 de Junio 2020

## Exposición de motivos

La desclasificación de unos informes de la CIA redactados en 1984, apuntan a las conexiones e implicación directa del expresidente del Gobierno de España entre 1982 y 1996, Felipe González y su Gobierno, en la creación de los GAL, grupo que practicaba la llamada "guerra sucia" y cuyas acciones comprendieron, al menos, 27 asesinatos y decenas de heridos, así como secuestros, extorsiones y torturas.

El informe ya desclasificado, reconoce las «conexiones» del GAL con los Gobiernos que presidió Felipe González y, a pesar de que mantenga partes ocultas, son esclarecedoras. En el documento fechado en 1984 y titulado "*España: Terrorismo vasco y respuesta gubernamental*", la agencia estadounidense de inteligencia asegura que «Felipe González ha acordado la formación de un grupo de mercenarios, controlado por el Ejército, para combatir fuera de la ley a los terroristas». Además de dichas frases extraídas de los documentos desclasificados, la CIA admite que la operación no solo estaba fuera de la ley, sino que ponía en cuestión la llamada 'Transición' y «las credenciales democráticas del Gobierno español».

Durante años, el GAL y sus acciones fueron objeto de investigaciones judiciales y periodísticas, pero solo una decena de personas fueron procesadas. Las sentencias impusieron penas de prisión para miembros del Ministerio del Interior que en algunos casos supusieron penas de más de cien años, por asesinato, secuestro, asociación ilícita, falsificación documental y/o malversación de fondos públicos. Pese a estas penas, los principales condenados apenas cumplieron unos meses de prisión pues la mayoría fueron indultados y las responsabilidades políticas nunca fueron asumidas ni depuradas ni por los juzgados, ni por el Gobierno del entonces Presidente Felipe González ni por los posteriores Gobiernos de España. La impunidad fue y es absoluta.

La impunidad se impuso sin que siquiera las numerosas declaraciones de responsables políticos y del propio expresidente refiriéndose a los GAL, que apuntaban a un conocimiento y participación en los mismos, diesen pie a acciones judiciales y/o políticas. Declaraciones tan esclarecedoras como las que siguen, pronunciadas por Felipe González respecto a los GAL:

- «Ni hay pruebas ni las habrá»

- «Nunca hemos tenido peor resultado en el País Vasco pese a las cosas que hicimos... tá-pá-pá.»

- «Voy a decir una cosa que a lo mejor te sorprende. Todavía no sé siquiera si hice bien o hice mal, no te estoy planteando un problema moral, porque aún no tengo la seguridad. Tuve una sola oportunidad en mi vida de dar una orden para liquidar a toda la cúpula de

*ETA. Nuestra gente había detectado el lugar y el día de una reunión de la cúpula de ETA en el sur de Francia. De toda la dirección. Operación que llevaban siguiendo mucho tiempo. Se localiza lugar y día, pero la posibilidad que teníamos de detenerlos era cero, estaban fuera de nuestro territorio (...) En aquel momento solo cabía la posibilidad de volarlos a todos juntos en la casa en la que se iban a reunir. El hecho descarnado era: existe la posibilidad de volarlos a todos y descabezarlos. La decisión es sí o no. Lo simplifico, dije: no. Y añadido esto: todavía no sé si hice lo correcto.»*

*- «A Segundo Marey lo salva la orden de Pepe Barrionuevo para que lo suelten cuando se entera de que está detenido»*

Pese a todos estos indicios y manifestaciones públicas que dejaban entrever el conocimiento de los responsables gubernamentales sobre las acciones armadas de los GAL y la opción a su alcance de utilizar métodos totalmente fuera de la legalidad, ni Felipe González, ni la mayoría de sus responsables de Gobierno, han sido nunca acusados formalmente ante un tribunal por estos indicios, ni han respondido ni aclarado políticamente estos supuestos.

Las indagaciones judiciales nunca fueron clarificadoras, ya que, la “X” que el Juez Baltasar Garzón colocó en la dirección de la estructura interna, de la escala jerárquica, de los GAL nunca fue resuelta oficialmente. Los informes de la CIA vuelven a aportar nuevos indicios para poder poner nombre y apellidos a esta incógnita.

Tampoco ninguna comisión ha indagado y finalizado sus investigaciones sobre los GAL, ya que tan solo se constituyó una comisión de investigación en el Senado en 1995, que nunca llegó a investigar ni emitir informe de conclusiones alguno. Los GAL siguen siendo un pasaje de la historia más negra del estado español sumida, aun hoy, en el oscurantismo y la impunidad. Es un asunto que afecta directamente a la propia democracia del Estado Español, y que no puede continuar más sin ser investigado y aclarado.

La memoria histórica y democrática debe basarse en el objetivo de buscar la justicia restaurativa, justicia con mayúsculas. Por ello, tras tantos años de inacción, es hora de actuar con transparencia y arrojar luz a sobre estas actuaciones, investigando y asumiendo tanto las posibles consecuencias políticas como jurídicas. Son muchos los aspectos a esclarecer que aun hoy siguen sin ser investigados.

Las personas víctimas de las acciones de los GAL merecen la aclaración completa de esta trama. Llevan mucho, demasiado tiempo, esperando a que se les ofrezca verdad, justicia y reparación a todas ellas, porque es su anhelo y su derecho.

## REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

### **A) Objeto de la Comisión.**

La Comisión tendrá por objeto investigar y esclarecer los vínculos y responsabilidades de los Gobiernos de España presididos por Felipe González con el grupo armado GAL. En tal sentido, se investigará:

- La veracidad de los documentos descalificados de la CIA que implicarían al expresidente Felipe González en la creación de los GAL.
- La implicación del expresidente del Gobierno de España, Felipe González, en la creación de los GAL.
- El conocimiento del expresidente Felipe González sobre las acciones llevadas a cabo por los GAL.
- La posible participación de los Gobiernos de Felipe González y sus autoridades en los GAL y sus acciones.
- Las influencias y presiones ejercidas por los diferentes Gobiernos o autoridades gubernamentales para el no esclarecimiento de la trama de los GAL.
- Las responsabilidades políticas del expresidente Felipe González y otros cargos gubernamentales en la creación del GAL y sus acciones.

### **B) Composición**

La Comisión estará compuesta, como máximo, por dos representantes de cada Grupo Parlamentario. Podrán también designarse otros tantos miembros suplentes por los Grupos Parlamentarios.

### **C) Plan de trabajo.**

La sesión constitutiva de la Comisión de Investigación se convocará a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de treinta días desde su aprobación por el Pleno de la Cámara. Desarrollará su actividad conforme a un Plan de trabajo aprobado por la propia Comisión, que incluirá las comparecencias que se consideren oportunas, incluidas las de quienes puedan resultar, por las informaciones conocidas, política, penal, civil o administrativamente responsables de las prácticas cuya investigación constituye el objeto de la Comisión.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Comisión desde el momento de su constitución. En concreto, la Comisión podrá solicitar de los órganos jurisdiccionales competentes la documentación obrante en las diferentes causas relacionadas con el objeto de la misma, que no se encuentre afectada por el secreto de sus actuaciones.

#### **D) Duración, adopción de acuerdos y conclusiones**

En el plazo de seis meses, que podrá ser prorrogado por acuerdo del Pleno de la Cámara, la Comisión elevará al Pleno del Congreso de los Diputados para su aprobación el Dictamen en el que figuren sus conclusiones, así como los votos particulares que los Grupos Parlamentarios presenten, pudiendo acordar, en su caso y conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Constitución, que la Mesa del Congreso dé traslado al Ministerio Fiscal de las mismas para el ejercicio de las acciones que sean procedentes.

Madrid, 18 de Junio de 2020